

Jueves, 20 de septiembre de 2018

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Rectificación de las bases para la provisión de puestos vacantes en el R.P.T. de funcionarios.

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 14 de septiembre de 2018, ha dictado Resolución por la que se aprueban las siguientes bases:

Advertidos errores en la Resolución de 7 de agosto de 2018, por la que se convoca proceso de provisión, mediante concurso de méritos, de puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Excmá. Diputación Provincial de Cáceres, publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres” núm. 157, de 16 de agosto, debe procederse a su corrección.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidenta, vista la propuesta del Sr. Director del Área de Personal,

RESUELVE:

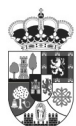
PRIMERO.- Corregir la Resolución de 7 de agosto de 2018, por la que se convoca proceso de provisión, mediante concurso de méritos, de puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Excmá. Diputación Provincial de Cáceres, en los términos que se expresan a continuación:

En el enunciado de las bases, donde dice:

“CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS DE PUESTOS DE TRABAJO NO SINGULARIZADOS”

Debe decir:

“CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER SINGULARIZADO”



Jueves, 20 de septiembre de 2018

En la base quinta, donde dice:

“Las solicitudes dirigidas por los/as interesados/as a la Presidencia de la Corporación se presentarán en el Registro General de la Diputación, sito en Plaza “Santa María”, s/n, C.P. 10071, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.”

Debe decir:

“Las solicitudes dirigidas por los/as interesados/as a la Presidencia de la Corporación se presentarán en el Registro General de la Diputación, sito en Plaza “Santa María”, s/n, C.P. 10071, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado”.

En la base sexta, donde dice:

“Titulación: Relacionada con el puesto que se convoca.

- Por estar en posesión de titulación de nivel complementaria o superior a la exigida para tomar parte en la convocatoria, siempre que la misma sea adecuada a las características del puesto, de acuerdo con la siguiente baremación:

•Por cada Titulación complementaria o superior: 0,25 puntos.

•Por cada Master: 0,50 puntos.

•Por cada Doctorado: 0,75 puntos.

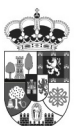
- Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para el ingreso en el Subgrupo de pertenencia: 1 punto.

Valoración del trabajo desarrollado en puestos de destino definitivo:

- Por el nivel de Complemento de Destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados, se otorgarán los siguientes puntos, hasta un máximo de 2:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al que se concursa: 1 punto por año completo.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al que se concursa: 0,75 puntos por año completo.



Jueves, 20 de septiembre de 2018

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 0,50 puntos por año completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al que se concursa: 0,25 puntos por año completo.”

Debe decir:

“Titulación: Relacionada con el puesto que se convoca.

Por estar en posesión de titulación de nivel complementaria o superior a la exigida para tomar parte en la convocatoria, siempre que la misma sea adecuada a las características del puesto, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la siguiente baremación:

- Por cada Titulación complementaria o superior: 0,25 puntos.
- Por cada Master: 0,50 puntos.
- Por cada Doctorado: 0,75 puntos.

Valoración del trabajo desarrollado en puestos de destino definitivo:

Por el nivel de Complemento de Destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados, se otorgarán los siguientes puntos, hasta un máximo de 2:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al que se concursa: 1 punto por año completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al que se concursa: 0,75 puntos por año completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 0,50 puntos por año completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al que se concursa: 0,25 puntos por año completo.”

En la Base sexta, donde dice:

La Comisión de Valoración estará integrada por 9 miembros y sus correspondientes suplentes, cuya designación se realizará mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial. Todos ellos funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo de titulación A2 o



Jueves, 20 de septiembre de 2018

superior.

Estará compuesta de la siguiente forma:

Presidente/a.- Un/a Funcionario/a del Área de Personal

Vocales: Un/a Funcionario/a de la Diputación Provincial de Cáceres.

Seis funcionarios/as designados por los representantes sindicales.

Secretario Un/a funcionario/a del Area de Personal

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Asimismo, se establece que la Comisión encargada de la selección podrá requerir la presencia de un/a Técnico/a Asesor/a para que informe a la misma.

Una vez realizada la valoración, se elevará a la Presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de designación a favor de los/as concursantes que obtengan mayor puntuación.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Asimismo, se establece que la Comisión encargada de la selección podrá requerir la presencia de un/a Técnico/a Asesor/a para que informe a la misma.

Una vez realizada la valoración, se elevará a la Presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de designación a favor de los/as concursantes que obtengan mayor puntuación.”

Debe decir:

“La Comisión de valoración estará integrada conforme a lo dispuesto en las Resoluciones dictadas por la Diputación de Cáceres de fechas 12 y 18 de diciembre de 2017.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.



Jueves, 20 de septiembre de 2018

Asimismo, se establece que la Comisión encargada de la selección podrá requerir la presencia de un/a Técnico/a Asesor/a para que informe a la misma.

Una vez realizada la valoración, se elevará a la Presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de designación a favor de los/as concursantes que obtengan mayor puntuación.”

SEGUNDO.- Se excluyen de la convocatoria, por ser un puesto no singularizado y por estar pendiente de reestructurar según la normativa reguladora e informe de tesorería, respectivamente, los puestos que se relacionan a continuación:

En el Anexo I, el puesto que se describe a continuación:

“Administración Especial

SUBGRUPO C2/E

Denominación: Vigilante de Obras

Código de puesto: 01412

Nivel de complemento de destino: 17

Complemento específico: 770,37€ mensuales.

Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Localización del puesto: Edificio Julián Murillo

No abierto a otra Administración Pública”

“Administración General / Administración Especial

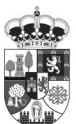
SUBGRUPO A1 A2

Denominación: Jefe Negociado de Tesorería

Código de puesto: 00143

Nivel de complemento de destino: 23

Complemento específico: 897,06 € mensuales.



Jueves, 20 de septiembre de 2018

Titulación: Licenciado/ Diplomado en Derecho o Ciencias Económicas o Empresariales o Título de Grado equivalente.

Localización del puesto: Palacio Provincial

No abierto a otra Administración Pública”

TERCERO.- Se procede a la apertura de un nuevo plazo de 15 días hábiles, para la presentación de nuevas solicitudes por los interesados, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente rectificación en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para su general conocimiento, junto con el anexo adjunto en el que se recoge el texto íntegro de las bases del proceso de provisión convocado por Resolución de 7 de agosto de 2018, al que quedan incorporadas las rectificaciones efectuadas en la presente resolución.

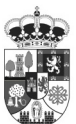
El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

ANEXO

BASES CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER SINGULARIZADO

BASE PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial.

BASE SEGUNDA.- La provisión de estos puestos de trabajo se ajustarán a las normas y requisitos establecidos en la Ley 13/2015, de 8 de abril de la Función Pública de Extremadura que desarrolla el RDL 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 43/1996, de 26 de marzo por el que se regula el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional y el Decreto 107/2013, de 25 de junio, que lo modifica, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto



Jueves, 20 de septiembre de 2018

Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y el Acuerdo aprobado por la Corporación Provincial, por el que se regulan las relaciones de la Diputación de Cáceres con los funcionarios provinciales.

BASE TERCERA.- Requisitos de participación:

- Ser funcionario/a de esta Diputación Provincial o del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.
- Ocupar plazas en las plantillas de funcionarios con las características que se señalan en el Anexo I de esta convocatoria, y pertenecer a los grupos de clasificación determinados en dicho Anexo, además del requisito de titulación señalados en el mismo.
- Haber permanecido un mínimo de 2 años en el puesto actual de destino definitivo (no se exigirán los 2 años de permanencia a los/as funcionarios/as excedentes por prestación de servicios en el sector público que deseen reingresar al servicio activo).
- Formación específica: Poseer carnet de conducir de la clase B.

BASE CUARTA.- Las solicitudes dirigidas por los/as interesados/as a la Presidencia de la Corporación se presentarán en el Registro General de la Diputación, sito en Plaza "Santa María", s/n, C.P. 10071, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Necesariamente las solicitudes deberán venir acompañadas de la relación de méritos alegados y de su correspondiente justificación mediante la documentación acreditativa de los mismos. Los/as aspirantes seleccionados/as para los puestos deberán presentar toda la documentación debidamente compulsada antes de su nombramiento.

Serán aportados de oficio por el Área de Recursos Humanos y/o Negociado de Personal de O.A.R.G.T., mediante el correspondiente informe, los servicios prestados por los/as interesados/as que sean funcionarios propios, así como lo relativo al grado personal.

Los méritos alegados y no justificados en la forma indicada no podrán ser valorados.

BASE QUINTA.- Baremo que se aplicará en la valoración de méritos:

Titulación: Relacionada con el puesto que se convoca.



Jueves, 20 de septiembre de 2018

Por estar en posesión de titulación de nivel complementaria o superior a la exigida para tomar parte en la convocatoria, siempre que la misma sea adecuada a las características del puesto, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la siguiente baremación:

- Por cada Titulación complementaria o superior: 0,25 puntos.
- Por cada Master: 0,50 puntos.
- Por cada Doctorado: 0,75 puntos.

Valoración del trabajo desarrollado en puestos de destino definitivo:

Por el nivel de Complemento de Destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados, se otorgarán los siguientes puntos, hasta un máximo de 2:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al que se concursa: 1 punto por año completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al que se concursa: 0,75 puntos por año completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 0,50 puntos por año completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al que se concursa: 0,25 puntos por año completo.”

Permanencia:

Por permanencia en el puesto desde el que se participa computada desde su obtención con carácter definitivo: 0,20 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 1 punto.

Valoración del grado personal:

Por tener grado personal consolidado se adjudicará hasta un máximo de 1 punto según la distribución siguiente:

- Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 1 punto.
- Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 0,75 puntos.
- Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 0,50 puntos.



Jueves, 20 de septiembre de 2018

Antigüedad:

- Por servicios prestados en la propia Diputación o sus Organismos Autónomos o en otras Administraciones Públicas: 0,11 puntos por año completo, hasta un máximo de 3 puntos.

No se podrán valorar servicios simultáneos, en el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/las interesados/as.

Cursos:

- Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos o cursos realizados en centros privados para lo cual el interesado/a haya sido autorizado/a por cualquier Administración Pública y relacionado con el puesto que se provee, hasta un máximo de 2 puntos:

- Por asistir:

A cursos realizados de hasta 10 horas: 0,02 puntos por curso.

Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes, estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

- Por impartir:

Cursos de hasta 10 horas: 0,03 puntos por curso.

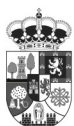
Se valorarán con 0,05 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos impartidos por los aspirantes, estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,03 puntos.

A estos efectos se considerarán cursos los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

La puntuación mínima exigible para adjudicar el puesto será de 0,50 puntos en el total de la valoración de méritos.

En el supuesto de producirse empates se resolverán atendiendo, por este orden de preferencia, a las personas del sexo que esté subrepresentado en los puestos a cubrir, a la mayor antigüedad en el Grupo o Subgrupo desde el que se concursa. De persistir el empate se



Jueves, 20 de septiembre de 2018

resolverá por la mayor edad del aspirante.

BASE SEXTA.- Comisión de valoración

La Comisión de valoración estará integrada conforme a lo dispuesto en las Resoluciones dictadas por la Diputación de Cáceres de fechas 12 y 18 de diciembre de 2017.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Asimismo, se establece que la Comisión encargada de la selección podrá requerir la presencia de un/a Técnico/a Asesor/a para que informe a la misma.

Una vez realizada la valoración, se elevará a la Presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de designación a favor de los/as concursantes que obtengan mayor puntuación.

BASE SÉPTIMA.- Resolución y toma de posesión

El plazo máximo para la resolución del concurso será de 6 meses desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias.

Los puestos serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambios de residencia del funcionario, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos.



Jueves, 20 de septiembre de 2018

ANEXO I

Administración Especial

Denominación: Jefe Sección Zona Oeste

Código de puesto: 02650

Nivel de complemento de destino: 25

Complemento específico: 1098,68 € mensuales.

Titulación: Ing. Caminos Canales Puerto/ITOP/ Título de Grado equivalente.

Localización del puesto: Edificio Julián Murillo

No abierto a otra Administración Pública

SUBGRUPO A2

Denominación: Jefe Sección Zona Este

Código de puesto: 02651

Nivel de complemento de destino: 25

Complemento específico: 1098,68 € mensuales.

Titulación: Ing. Caminos Canales Puerto/ITOP/ Título de Grado equivalente.

Localización del puesto: Edificio Julián Murillo

No abierto a otra Administración Pública

Administración General / Administración Especial

Denominación: Jefe Sección Mantenimiento

Código de puesto: 02889

Nivel de complemento de destino: 25

Titulación: Arquitecto/ Arquitecto Técnico o Título de Grado equivalente



Jueves, 20 de septiembre de 2018

Complemento específico: 1098,68 € mensuales.

Localización del puesto: Edificio Julián Murillo

No abierto a otra Administración Pública

SUBGRUPO A1/A2

Administración Especial

Denominación: Coordinador de Operarios de Mantenimiento

Código de puesto: 00951

Nivel de complemento de destino: 16

Complemento específico: 572,09 € mensuales.

Titulación: Certificado Escolar o equivalente.

Localización del puesto: Complejo Deportivo Provincial

No abierto a otra Administración Pública

SUBGRUPO E/AP

Administración General

Denominación: Responsable Administración BOP

Código de puesto: 03296

Nivel de complemento de destino: 19

Complemento específico: 725,75 € mensuales.

Titulación: Bachiller o equivalente/Graduado Escolar o equivalente.

Localización del puesto: Edificio Julián Murillo

No abierto a otra Administración Pública

SUBGRUPO C1 C2



Jueves, 20 de septiembre de 2018

Administración General

Denominación: Conserje

Código de puesto: 03364

Nivel de complemento de destino: 16

Complemento específico: 613,42 € mensuales.

Titulación: Certificado de Escolaridad

Localización del puesto: Casa-Museo Pedrilla

No abierto a otra Administración Pública

SUBGRUPO E/AP

Lo que se hace publico para general conocimiento

Cáceres, 17 de septiembre de 2018

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

